



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 1188/2013/TO1

///nos Aires, 29 de octubre de 2013.

I.- Agréguese las cédulas de notificación de fs. 11.339/11.340.

II.- Tiénese presente lo informado por el Sr. Director Ejecutivo de la Unión Industrial Argentina (fs. 11341), el Sr. Jefe de la Delegación Lomas de Zamora de la PFA (fs. 11348), la gerencia del Banco Macro SA (fs. 11350) y el Sr. Secretario de Transporte de la Nación (fs. 11355/11356).

Con relación a la documentación acompañada por este último, resérvesela en Secretaría previa certificación actuarial de estilo.

III.- Glócese la nota remitida por el Sr. Jefe de la Delegación San Martín de la Policía Federal Argentina que luce a fs. 11.342, y en atención a lo informado en cuanto a que el perito Javier Domínguez no aceptó ser notificado por haber sido consignado erróneamente su nombre de pila, teniendo en consideración que así fue identificado por los letrados que propusieron su actuación (ver aclaración de fs. 11314), líbrese nuevo despacho telegráfico en los mismos términos que aquél que en copia obra a fs. 11252.

IV.- Teniendo en consideración los términos en los que el titular del Juzgado Nacional en lo Civil nro. 66 realizó la petición de fs. 11343, hágase saber que los autos principales de la causa de referencia se encuentran a disposición de quien designe a los fines de obtener las copias necesarias.

Ofíciase.

V.- En atención a lo solicitado por el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 8 a fs. 11349, remítase copias de la declaración testimonial y la documentación aportada en dicha ocasión por la Dra. Mariana Marinesco (fs. 269/272). Ello sin perjuicio de hacer saber al oficiante que la causa se

encuentra a su disposición a los efectos que compulse la prueba que estime pertinente.

Líbrese oficio.

VI.- Tiénese presente, de momento, lo manifestado por la Sra. Fiscal General momentáneamente a cargo de la Fiscalía General nro. 4 a fs. 11315.

VII.- Teniendo en consideración lo informado por el Sr. Secretario a fs. 11357, líbrese nueva cédula de notificación a ser diligenciada en el día de su recepción dirigida al Ingeniero Alejandro Héctor Leonetti, a los fines dispuestos en los puntos VI y X de fs. 11237, debiendo adjuntarse copia del informe actuarial que luce a fs. 11239.

VIII.- Por su parte, en atención a lo requerido por la Gerencia de Operaciones del Banco Francés a fs. 11359, infórmese en la forma de estilo el CUIT de las firmas Invermar Inversora SA y Ecotrans S.A. a los fines de reeditar el pedido oportunamente realizado.

IX.- Agréguese a fojas anteriores los autos principales de la causa nro. 2186 que, tal como fue ordenado en el día de ayer, deberá acumularse materialmente a este expediente.

Refolíese.

X.- De conformidad con las previsiones del artículo 359 del ritual, fíjase audiencia a efectos de dar comienzo al debate oral y público de estas actuaciones para el día **martes 18 de marzo de 2014 a las once horas (11:00 h)**.

Para ello, y sin perjuicio de no encontrarse finalizadas las medidas ordenadas en los términos del artículo 357 del Código Procesal Penal, este tribunal valora el avanzado estado en el que se encuentra su cumplimiento, lo que nos permite realizar una prognosis positiva en cuanto a su terminación para la fecha indicada (ver, en tal sentido, informes actuariales de fs. 11360 y



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 2
CFP 1188/2013/TO1

11832/11833); lo que, sumado a la complejidad de las tareas vinculadas a la logística propia del debate, nos motiva a prever su inicio para esa ocasión.

Hágase saber a los letrados intervinientes mediante cédulas de notificación a ser diligenciadas en el día de su recepción, al Sr. Fiscal de Juicio en su público despacho y a los imputados personalmente, debiendo incluirse tal circunstancia en las próximas comparecencias mensuales de cada uno de ellos.

Comuníquese lo dispuesto a la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las condiciones previstas por el artículo 353 *in fine* del ordenamiento adjetivo.

En otro orden, en los términos del artículo 359 *in fine* del CPPN, requiérase al Sr. Presidente de la Cámara Federal de Casación Penal la designación de un juez sustituto a esos efectos.

Por otro lado, teniendo en consideración que la administración y coordinación del uso de las salas de audiencias del edificio fue otorgado al Sr. Secretario de la Oficina Judicial de la Cámara Federal de Casación Penal (Acordada nro. 14/08 de esa cámara), pídasele que, con la urgencia del caso, se sirva asignar a este tribunal una sala de audiencias con la capacidad e infraestructura necesaria para el correcto desarrollo del debate oral.

Cúmplase.

RODRIGO GIMENEZ URIBURU
JUEZ DE CAMARA

JORGE ALBERTO TASSARA
JUEZ DE CAMARA

JORGE LUCIANO GORINI
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

SIMÓN PEDRO BRACCO
SECRETARIO DE TRIBUNAL ORAL

En la misma fecha se cumplió con lo ordenado. CONSTE.

SIMÓN PEDRO BRACCO
SECRETARIO DE TRIBUNAL ORAL

En del mismo se notificó al Sr. Fiscal de Juicio. CONSTE.

CU

SIMÓN PEDRO BRACCO
SECRETARIO DE TRIBUNAL ORAL